

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. . . . 20 rs.
Por seis idem. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martinez calle de San Francisco



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 rs.
Por seis idem. 56 id
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 53.

NEGOCIADO NUMERO 2.

Por la Comision del Banco Español de San Fernando se me participa haberse presentado á ejercer sus funciones como Visitador nombrado en esta provincia para el reconocimiento del uso que se hace del papel sellado, el Sr. D. Manuel Ortiz, Notario de los Reinos, y cuyo nombramiento se anunció en el Boletin oficial del 27 de Febrero último, número 15.

En su consecuencia, los alcaldes constitucionales y demas autoridades dependientes de este Gobierno politico le reconocerán por tal Visitador y no le pondrán obstáculo alguno en el desempeño de su cometido, Santander 7 de Marzo de 1844.—Francisco del Busto.

Comandancia general de la provincia de Santander.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Distrito me remite la órden general siguiente.

„Orden general del 3 de Marzo de 1844 en Burgos.—Los Sres. Capellanes, Sargentos primeros y segundos que se hallen en situacion de reemplazo, quedan esceptuados de ingresar en el depósito establecido en la villa de Bribiesca.—Lo que de órden del Escmo. Sr. Capitan general de este distrito se publica en la general de este dia para conocimiento de los que de esta clase se hallen en el mismo, mandándolo insertar en el Boletin oficial de la provincia de su mando.“

Lo que se inserta en el de esta provincia para los efectos prevenidos por dicho Escmo. Sr. Santander 7 de Marzo de 1844.—El Brigadier Comandante general, Echaluze.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Junta superior de venta de Bienes nacionales con fecha 19 del corriente dice á esta Intendencia lo siguiente:

Con esta fecha se ha servido la Junta relevar á D. Nicolas Senties del cargo de comisionado especial de venta de bienes nacionales de esa provincia y nombrar en su reemplazo á D. Emeterio Cacho. Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Santander 27 de Febrero de 1844.—José María Bremon.—Insértese, Busto.

El dia 29 de Marzo próximo y hora de las 11 de su mañana á virtud de providencia del tribunal de comercio de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Consul Don Antonio Cortiguera se rematarán en el salon de audiencias del mismo varios trozos de tierra labrantia, prado y viña, y los restos de un molino de viento con sus ruedas, un pozo de aguas dulces, revestido de piedra, una casa con piso bajo y principal, y una tejavana que se hallan en uno de ellos, y todo radica en el sitio que llaman de Altamira contiguo al camino y paseo de la Alta, término de esta ciudad, tasados por el arquitecto académico de la de San Fernando D. Antonio Zabaleta en 76192 rs. vn. Y para que llegue á noticia del público se espide el presente en Santander á 29 de Febrero de 1844.—Francisco Ortiz de Murua.—Insértese, Busto.

*Intendencia de Rentas de la Provincia
de Santander.*

Habiendo verificado la Diputación provincial con arreglo á la Real orden de 20 de Enero último inserta en el Boletín oficial de ayer el reparto de 4.017,587 rs. por la contribucion del Culto y Clero correspondiente á la segunda anualidad y tres últimos meses de 1843, he acordado que se publique para conocimiento de los ayuntamientos á

fin de que sin perjuicio de lo que la Superioridad determine acerca de la rebaja que la Diputación hace de la cantidad designada á la provincia, procedan desde luego á recaudar hasta el completo la cuota que se les señala entregando precisamente su importe en Tesorería dentro de quince dias en recibos del Clero por lo que le satisfagan en pago de sus asignaciones y el sobrante en metálico. Santander 24 de Febrero de 1844.—José María Bremon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

REPARTO de 4.017,587 rs. que corresponden á esta Provincia en la contribucion del Culto y Clero respectiva á 15 meses contados desde 1.º de Octubre de 1842 hasta fin de Diciembre de 1843 con arreglo á la Real orden de 20 de Enero prócsimo pasado, por la cual se deja sin efecto, la que produjo el anterior reparto verificado por esta Diputación y comunicado por la Intendencia en el Boletín oficial núm. 91, del último de dichos años y tomando en este por base los cupos totales de la extraordinaria de 180 millones, conforme á lo mandado en el asunto, y con las aclaraciones correspondientes á su final, es á saber:

BASE GENERAL DE LA CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE 180 MILLONES.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.	Por riqueza territorial, urbana y pecuaria.		Por industrial y comercial.		Total de bases.	Cupos que corresponden á cada Ayuntamiento.		
Santander.	154986	19	858699	17	1013686	2	416072	20
Camargo.	12407	26	3993	3	16400	29	6732	
Astillero.	1888	23	1388	5	3276	28	1344	32
Villaescusa.	5952	22	2205	22	8158	40	3348	26
Pielagos.	19905	8	6859	12	26764	20	10986	32
Sta. Cruz de Bezana.	6917	29	1869	29	8787	24	3606	22
<i>Partido de Torrelavega.</i>								
Torrelavega sin Cohicillos.	19602	17	24568	30	44171	13	18132	4
Anievas.	4072	13	1869	30	5942	9	2438	24
Arenas.	5795	11	4187		9982	11	4097	20
Bárcena Pie de Concha sin Campó de Bárcena.	1974	6	1695	26	3669	32	1505	30
Cartes con Cohicillos.	5436	21	12408	30	17845	17	7325	16
Cieza.	4649	17	1869	30	6519	13	2675	26
Los Corrales de Buelna.	9747	11	5004	8	14751	19	6054	30
Miengo.	3343	32	1443	4	4787	2	1964	22
Molledo con Campó de Bárcena.	9579	19	11950		21529	19	8837	28
Polanco.	2971	30	8716	8	11688	4	4798	2
Pujayo.	1164	9	2703		3867	9	1589	16
Rio Valde Iguña.	2387	32	985		3372	32	1384	2
San Vicente de Leon y los Llares.	1126	32	417	32	1544	30	633	20
San Felices de Buelna.	6127	8	5004	8	11131	16	4569	6
Viértoles.	2195	10	1391	22	3586	32	1471	28
Santillana.	12963	9	11372	5	24335	14	9989	12
Ongayo.	9378	30	4638	22	14017	18	5753	32
Reocin.	12750	32	10524		23274	32	9553	28
<i>Partido de San Vicente la Barquera.</i>								
San Vicente la Barquera.	5535	9	6859	12	12394	21	5087	18
Valde San Vicente.	10726	6	7685	28	18412		7557	30
Valdáliga.	11622	13	6260	8	17882	21	7340	20
Herrerías.	3503	23	2400	18	5904	7	2423	20
Rionansa.	7344	30	3537	29	10882	25	4467	2
Lamason.	2714	22	3285		5999	22	2462	18
Peñarrubia.	2676	31	2779	27	5456	24	2239	14
Comillas.	3713	33	5625		9338	33	3833	
Ruiloba.	17807	1	16770	18	34577	19	14193	18

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.	Por riqueza territo- rial, urbana y pe- cuaria.		Por industrial y comercial.		Total de bases.		Cupos que corres- ponden á cada Ayuntamiento.		
Reinosa.	21622	19	54970	6	76592	25	31440	24	
Campó de Yuso.. . . .	8871	20	7290	20	16162	6	6634	14	
Campó de Suso.	11299	10	7290	20	18589	30	7630	16	
Enmedio.	13579	24	7815	10	21395		8782	14	
Los Carabeos.	3530	12	2088	24	5619	2	2306	6	
Marquesado de Argueso.	6089	17	2526	32	8616	15	3536	20	
Pesquera.	2102	7	2603	14	4705	21	1931	20	
Rioseco.	862	29	750		1612	29	662	6	
S. Miguel de Aguayo.. . . .	2053	8	1000		3053	8	1253	6	
Sta. Maria de Aguayo.	906	20	364	9	1270	29	511	6	
Santiurde.. . . .	4088	33	3466	29	7555	28	3101		
Valderredible.. . . .	33846	19	16225	8	50071	27	20554	4	
Valdeolea con Hoyos, S. Martin y Cuenca.	9998	12	4274	29	14273	7	5858	30	
Valdeprado.	2827	20	1822	13	4649	33	1908	4	
<i>Partido de Entrambasaguas.</i>									
Entrambas-aguas.	9005	22	3921	3	12926	25	5306	4	
Arnuero.	6303	1	1836		8139	1	3340	32	
Argoños.	2337		626	20	2963	20	1216	10	
Bareyo.. . . .	4390	8	1320	6	5710	14	2343	22	
Bárcena de Cicero.	7663	32	2006	17	9670	15	3968	30	
Escalante.	3998	18	1253	8	5251	26	2155	12	
Hazas en Cesto.	4022	7	1055	4	5077	11	2083	2	
Liérganes.	6942	25	4832	3	11774	28	4832	30	
Marina de Cudeyo.	9747	24	3388	3	13135	27	5391	30	
Noja.	2591	1	673		3264	1	1339	24	
Penagos.	5902	3	5951	30	11853	33	4862	20	
Rivamontan al Mar.	8659	26	2433	10	11093	2	4553	20	
Miera.	3510	30	1161	2	4671	32	1917	4	
Meruelo.	7423	32	864		8287	32	3401	22	
Medio Cudeyo.	8154		3001	3	11155	3	4579		
Rivamontan al Monte.	10201	21	3109	12	13310	33	5463	20	
Riotuerto	5885	8	2766	4	8651	12	3550	30	
Santoña.	7697	23	12535	15	20233	4	8305	18	
Solórzano.	3453	4	893	17	4346	21	1783	28	
<i>Partido de Villacarriedo.</i>									
Villacarriedo.	10806	10	4270		15076	10	6188	20	
Saro.	5236	19	2065	5	7301	24	2996	30	
Villafufre.	6428	18	2536		8964	18	3679	24	
Castañeda.	5009	4	1389	22	6398	26	2626	6	
Corbera.	10947	11	6126	16	17073	27	7009	12	
Cayon Occidental.	6830	13	3190		10020	13	4113	6	
Luena.	4575	9	6656	9	11231	18	4610	6	
Lloreda Oriental.	4107	10	1863	32	5971	8	2451	4	
Puente Viesgo.	10234	32	5843	6	16078	4	6599	30	
Selaya.	5337		5559	22	10896	22	4472	12	
San Pedro del Romeral.	8448	6	11814	13	20262	19	8322	14	
S. Roque de Riomiera.	6205	3	9729	5	15934	8	6540	30	
Santiurde.	6519	25	6645	13	13165	4	5404	4	
Vega de Pas.	15120	15	18700	25	33821	6	13874	2	
<i>Partido de Cabuérniga.</i>									
Valle.									
Los Tojos.									
Ruente.									
Cabezón de la Sal.	24277	14	22744	11	47021	25	31901	20	
Mazcuerras.	12366	16	10819	21	23183	3	9517	10	
Polaciones.	11468	9	10077		21545	9	8843	32	
Tudanca.	3680	22	2842	26	6523	14	2677	14	
	3359	7	1895	12	5254	19	2156	4	

PARTIDO JUDICIAL DE POTÉS.	Por riqueza territorial, urbana y pecuaria.		Por industria l y comercial.		Total de bases.		Cupos que corresponden á cada Ayuntamiento.	
Potes.	6221		10000		16221		6658	20
Cabezón de Liébana..	18423		3642		22065		9057	22
Pesaguero.	10665		2110		12775		5243	26
Castro ó Cillorigo	18127	20	3586		21713	20	8912	16
Vega de Cereceda.	19586	28	3874		23460	28	9625	2
Camaleño.	16191	20	3202		19393	20	7960	20
Espinama.	4363	26	840	21	5204	13	2136	4
Tresviso.	876	17	189	12	1065	29	437	4
<i>Partido de Castro-urdiales.</i>								
Castro-urdiales.	12158	6	23758	7	35916	13	14743	
Sámano.	8595	16	8871	5	17466	21	7169	18
Guriezo.	10886	24	3677	9	14563	33	5977	28
Oriñón.	709	18	125	30	835	14	342	12
Villaverde de Trucius..	3880	5	3502	29	7383		3030	16
<i>Partido de Laredo.</i>								
Laredo.	18478	29	12535	15	31014	10	12731	6
Ampuero.	6034	18	5028	32	11063	16	4541	10
Marrón con Udalla.	3315	28	441	23	3757	17	1541	28
Liendo.	5865	5	3118	20	8983	25	3686	16
Seña.	1216	1	125	30	1341	31	550	8
Voto.	13383	2	3745	25	17128	27	7030	32
Limpías.	5296		11336		16632		6827	4
Colindres.	3872		516		4388		1801	2
<i>Partido de Ramales.</i>								
Ramales.	5075	11	2519	11	7594	22	3117	
Ruesga.	9154	5	891	5	10045	10	4123	16
Rasines con Cereceda.	6063	1	2041	30	8104	31	3326	22
Arredondo.	4711	10	483	17	5194	27	2131	
Soba.	17961	32	12535	15	30497	13	12518	10
Totales.	1.014,612		1.464,555		2.479,167		1.017,587	

NOTAS.

1.ª En el oficio con que se dirige este reparto se indican las razones que ha tenido presentes la Diputación para limitarle á la cantidad de 1.017,587 rs.

2.ª Con arreglo al art. 4.º de la Real orden de 20 de Enero quedan autorizados los ayuntamientos para repartir los cupos individuales, de manera que salgan á un tanto por ciento igual, por cuyo motivo se han unido en una sola cuota las que comprenden á los pueblos por las riquezas territorial y pecuaria é industrial y comercial, sin perjuicio de que en los ayuntamientos donde haya causas especiales para observar la proporción de uno á cuatro que marcaba el artículo 11 de la ley de 14 de Agosto de 1841 las propongan á esta Diputación, que resolverá en su vista lo que halláre justo.

3.ª Con el presente reparto queda sin efecto el que se publicó y circuló por medio del Boletín oficial núm. 91 del año prócsimo pasado; y las cuotas que hayan pagado los contribuyentes y los ayuntamientos se entenderán satisfechos por cuenta del repartimiento actual. Santander 21 de Febrero de 1844.

En sesión de este día quedó definitivamente aprobado este reparto.—Jacobó Jusué, Secretario.—Es copia, Bremon.

ANUNCIOS.

Se ha extraviado una cartera encarnada conteniendo varios papeles desde el pueblo de Barrios á la posada de la Vizcaina en Becedo, advirtiendo que dichos papeles solo pueden ser útiles á su dueño. La persona que los entregue en dicha posada ó en la estafeta de Cartes recibirá su hallazgo.

Se habilita con destino á la Coruña la acreditada fragata PROVISIONAL: admite carga á flete y pasajeros. La despachan Menendez Hermanos y Quintana. Santander 26 de Febrero de 1844.